



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXV A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de febrero del 2003  
No. 30

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE AL LICENCIADO JORGE CARLOS MERCADO INIESTA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 87 DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADO DE LA FUNCION NOTARIAL PARA OCUPAR EL CARGO DE ASESOR ESPECIAL DEL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO Y SE NOMBRA AL LICENCIADO CARLOS CESAR AUGUSTO MERCADO VILLASENOR, NOTARIO INTERINO DE DICHA NOTARIA, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, MEX.

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE AL LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADO DE LA FUNCION NOTARIAL PARA OCUPAR EL CARGO DE ASESOR DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y SE NOMBRA AL LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE, NOTARIO INTERINO DE DICHA NOTARIA, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE AL LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADO DE LA FUNCION NOTARIAL PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y SE NOMBRA AL LICENCIADO JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO INTERINO DE DICHA NOTARIA, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, MEXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE AL LICENCIADO JUAN JOSE RUIZ BOHORQUEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIA PARA CONTINUAR SEPARADO DE LA FUNCION NOTARIAL PARA OCUPAR EL CARGO DE CONSEJERO DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE OAXACA Y SE NOMBRA AL LICENCIADO JUAN JOSE RUIZ ORTEGA, NOTARIO INTERINO DE DICHA NOTARIA, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTILAN IZCALLI, MEXICO.

## "2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA"

### SECCION TERCERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 7, 16, 18 Y 19 FRACCION VI DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO Y 31 DE SU REGLAMENTO; Y

### CONSIDERANDO

- I. Que mediante escrito de fecha 7 de febrero de dos mil tres, el licenciado Jorge Carlos Mercado Iniesta, titular de la Notaría Pública número 87 del Estado de México, solicitó al Gobernador del Estado, licencia para continuar separado del ejercicio de la función notarial, por el tiempo que dure en el cargo como Asesor Especial del C. Gobernador Constitucional del Estado de México.
- II. Que la solicitud se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que es procedente conceder la licencia solicitada.
- III. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada.

- IV. Que el licenciado Carlos César Augusto Mercado Villaseñor viene desempeñando la función de notario interino en la Notaría Pública número 87 del Estado de México, demostrando diligencia y eficiencia en el ejercicio de la función notarial.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

- PRIMERO:** Se concede al licenciado Jorge Carlos Mercado Iniesta, titular de la Notaría Pública número 87 del Estado de México, licencia para continuar separado de la función notarial para ocupar el cargo de Asesor Especial del C. Gobernador Constitucional del Estado de México.
- SEGUNDO:** Se nombra al licenciado Carlos César Augusto Mercado Villaseñor, notario interino de la Notaría Pública número 87 Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, México, para continuar desempeñando la función notarial durante el término de la licencia concedida al notario titular.
- TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo al notario titular, licenciado Jorge Carlos Mercado Iniesta, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.
- CUARTO:** Notifíquese al licenciado Carlos César Augusto Mercado Villaseñor, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

#### TRANSITORIOS

- PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de febrero del dos mil tres.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**

**ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 7, 16, 18 Y 19 FRACCION VI DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO Y 31 DE SU REGLAMENTO; Y**

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que mediante escrito de fecha veintinueve de enero de dos mil tres, el licenciado Emmanuel Villicaña Estrada, titular de la Notaría Pública número 85 del Estado de México, solicitó al Gobernador del Estado, licencia para continuar separado del ejercicio de la función notarial, por el tiempo que dure en el cargo como Magistrado Supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.
- II. Que la solicitud se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que es procedente conceder la licencia solicitada.
- III. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada.
- IV. Que el licenciado Juan Carlos Villicaña Soto viene desempeñando la función de notario interino en la Notaría Pública número 85 del Estado de México, demostrando diligencia y eficiencia en el ejercicio de la función notarial.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

- PRIMERO:** Se concede al licenciado Emmanuel Villicaña Estrada, titular de la Notaría Pública número 85 del Estado de México, licencia para continuar separado de la función notarial para ocupar el cargo de Magistrado Supernumerario del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México.
- SEGUNDO:** Se nombra al licenciado Juan Carlos Villicaña Soto, notario interino de la Notaría Pública número 85 Estado de México, con residencia en el Municipio de Huixquilucan, México, para continuar desempeñando la función notarial durante el término de la licencia concedida al notario titular.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo al notario titular, licenciado Emmanuel Villicaña Estrada, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**CUARTO:** Notifíquese al licenciado Juan Carlos Villicaña Soto, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de febrero del dos mil tres.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**

**ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 7, 16, 18 Y 19 FRACCION VI DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO Y 31 DE SU REGLAMENTO; Y**

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que mediante escrito de fecha cuatro de febrero de dos mil tres, el licenciado José Antonio Reyes Duarte, titular de la Notaría Pública número 29 del Estado de México, solicitó al Gobernador del Estado, licencia para continuar separado del ejercicio de la función notarial, por el tiempo que dure en el cargo como Asesor del Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas.
- II. Que la solicitud se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que es procedente conceder la licencia solicitada.
- III. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada.
- IV. Que el licenciado Javier Reyes Duarte viene desempeñando la función de notario interino en la Notaría Pública número 29 del Estado de México, demostrando diligencia y eficiencia en el ejercicio de la función notarial.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se concede al licenciado José Antonio Reyes Duarte, titular de la Notaría Pública número 29 del Estado de México, licencia para continuar separado de la función notarial para ocupar el cargo de Asesor del Procurador General de Justicia del Estado de Chiapas.

**SEGUNDO:** Se nombra al licenciado Javier Reyes Duarte, notario interino de la Notaría Pública número 29 Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, México, para continuar desempeñando la función notarial durante el término de la licencia concedida al notario titular.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo al notario titular, licenciado José Antonio Reyes Duarte, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**CUARTO:** Notifíquese al licenciado Javier Reyes Duarte, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de febrero del dos mil tres.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**

**ARTURO MONTIEL ROJAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 77 FRACCION XXXVII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4, 7, 16, 18 Y 19 FRACCION VI DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO Y 31 DE SU REGLAMENTO; Y**

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que mediante escrito de fecha siete de febrero de dos mil tres, el licenciado Juan José Ruiz Bohorquez, titular de la Notaría Pública número 99 del Estado de México, solicitó al Gobernador del Estado, licencia para continuar separado del ejercicio de la función notarial, por el tiempo que dure en el cargo como Consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca.
- II. Que la solicitud se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que es procedente conceder la licencia solicitada.
- III. Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la notaría citada.
- IV. Que el licenciado Juan José Ruiz Ortega viene desempeñando la función de notario interino en la Notaría Pública número 99 del Estado de México, demostrando diligencia y eficiencia en el ejercicio de la función notarial.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Se concede al licenciado Juan José Ruiz Bohorquez, titular de la Notaría Pública número 99 del Estado de México, licencia para continuar separado de la función notarial para ocupar el cargo de Consejero de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO:** Se nombra al licenciado Juan José Ruiz Ortega, notario interino de la Notaría Pública número 99 Estado de México, con residencia en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, para continuar desempeñando la función notarial durante el término de la licencia concedida al notario titular.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo al notario titular, licenciado Juan José Ruiz Bohorquez, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**CUARTO:** Notifíquese al licenciado Juan José Ruiz Ortega, para los efectos del artículo 18 de la Ley del Notariado del Estado de México.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO:** Publíquese el presente acuerdo por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de febrero del dos mil tres.

#### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**ARTURO MONTIEL ROJAS  
(RUBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MANUEL CADENA MORALES  
(RUBRICA).**